

DIARIO OFICIAL.

Año XVI.

Bogotá, viernes 13 de agosto de 1880.

Número 4,781

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.
Ley 87 de 1880, que ordena la mejora de unos caminos..... 8171

PODER EJECUTIVO.
Patente de privilegio..... 8171

SECRETARIA DE GOBIERNO.
Contrato número 6, sobre publicacion de un folleto..... 8171

SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA.
Nota del Rector de la Escuela de Ingeniería, remitiendo los cuadros de aplicacion i conducta de los alumnos..... 8171

SECRETARIA DEL TESORO.
Relacion de las operaciones de Caja i Cartera de la Tesorería jeneral de la Union..... 8172

SECRETARIA DE HACIENDA.
Acta del Jurado de Aduanas..... 8172

PODER JUDICIAL.
Corte Suprema federal—Sentencias..... 8173
Ministerio público—Vistas del Procurador.... 8174

Poder Legislativo.

LEI 87 DE 1880

(11 DE AGOSTO),

que ordena la mejora de unos caminos.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Art. 1.º Decláranse vías públicas nacionales: el camino de "Guantiva" i "Páramo de la Casa Blanca," que pone en comunicacion directa el Norte del Estado de Boyacá con el Sur del de Santander; el que partiendo de la capital del Estado de Boyacá va a las salinas de Chámeza, Cocuachó i Gualivito, pasando por Miraflores; i el que partiendo de Chiquiquirá pasa por el "Páramo de Merchan" al alto del "Granadillo" en el Estado de Santander.

Art. 2.º Para los efectos de esta ley el Poder Ejecutivo podrá disponer de la suma de diez mil pesos (\$ 10,000), la cual se considerará incluida en el Presupuesto para la vijencia próxima, destinada exclusivamente a la inmediata variacion i mejora del camino de "Guantiva" i "Páramo de la Casa Blanca."

Art. 3.º Destínase la cantidad de seis mil pesos (\$ 6,000) para la composicion i mejora de las dos últimas vías de que trata el artículo 1.º, así: cuatro mil pesos (\$ 4,000) para la segunda i dos mil pesos (\$ 2,000) para la tercera, doblando el Poder Ejecutivo del Estado disponer la construcción preferente de un puente sobre el río Lengupá, en el sitio donde lo corta el camino que actualmente conduce a Chámeza i que comunica los distritos de Sataquirá i Miraflores.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo procederá a dictar las providencias conducentes a fin de que la variacion i mejora de las enunciadas vías públicas se lleve a cabo dentro del mas breve término posible, bien por el sistema de administracion o bien por el de contratos, disponiendo espresamente se construyan puentes sobre los riachuelos de "Guantiva," "Desaguadero" i "Guina," en la primera vía; para todo lo cual se pondrá de acuerdo con el Gobierno del respectivo Estado.

Art. 5.º Tambien podrá el Poder Ejecutivo disponer de la suma de diez mil pesos (\$ 10,000) para continuar la obra del camino de herradura que conduce de la capital de la Republica al Territorio de San Martín por el Departamento de Oriente, en el Estado de Cundinamarca. Dicha suma se tendrá por incluida en el Presupuesto de gastos del próximo año económico, i para su inversion el Poder Ejecutivo se entenderá con la Junta administradora del camino de Oriente en este Estado.

Dada en Bogotá, a cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

PEDRO A. LARA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DEMETRIO REI RODRIGUEZ.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Cárlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional.—Bogotá, 11 de agosto de 1880.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) RAFAEL NUÑEZ.

El Secretario de Fomento,

GREGORIO OBRERON.

Poder Ejecutivo.

PATENTE DE PRIVILEGIO.

RAFAEL NUÑEZ,

Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

HACE SABER:

Que el señor Andres Ruiz Pérez ha solicitado privilegio esclusivo para publicar i vender una obra de su propiedad, cuyo título, que ha depositado en la Presidencia del Estado soberano de Bolívar, prestando el juramento requerido por la ley, es como sigue: "Formulario farmacéutico de medicamentos vejetales que se encuentran en las latitudes cálidas comprendidas en el territorio de los Estados Unidos de Colombia, i cuya altura barométrica no exceda de mil pies."

Por tanto, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 66 de la Constitución, pone, mediante la presente, al espresado señor Ruiz Pérez en posesion del privilegio por quince años, de conformidad con la ley 1.ª, parte 1.ª, tratado 3.º de la Recopilacion Graduada, que asegura por cierto tiempo la propiedad de las producciones literarias i algunas otras."

Dada en Bogotá, a siete de agosto de mil ochocientos ochenta.

(L. S.) RAFAEL NUÑEZ.

El Secretario de Fomento,

GREGORIO OBRERON.

Secretaria de Gobierno.

CONTRATO número 6, sobre publicacion de un folleto.

Los infrascritos, Secretario de Gobierno de la Union, i Enrique Zalamea, hemos celebrado el contrato siguiente:

Zalamea se compromete a imprimir en edicion de lujo, papel de la misma calidad del en que se publicó el folleto titulado "Banco nacional," i en el mismo tipo, quinientos ejemplares de la relacion del debate sobre la ley de órden público, en los términos acordados por el Senado de Plenipotenciarios.

El Secretario, se compromete a mandar pagar a Zalamea, en la Tesorería jeneral, diez i nueve pesos por cada pliego de a ocho páginas del folleto que publique, siendo de cargo de Zalamea la encuadernacion i carátula de color de los quinientos ejemplares.

Este contrato no se llevará a efecto sin la aprobacion del Poder Ejecutivo.

Hecho en Bogotá, a 2 de agosto de 1880.

José Araújo—Enrique Zalamea.

Poder Ejecutivo nacional.—Bogotá, 2 de agosto de 1880.

Aprobado.

El Presidente de la Union,

RAFAEL NUÑEZ.

El Secretario de Gobierno,

JOSÉ ARAÚJO.

Secretaria de Instruccion pública.

NOTA del Rector de la Escuela de Ingeniería remitiendo los cuadros de aplicacion i conducta de los alumnos.

Escuela de Ingeniería.—Número 38.—Bogotá, julio 1.º de 1880.

El Rector al señor Secretario de Estado en el Despacho de Instruccion pública.

Tengo el honor de remitir a usted el cuadro de las calificaciones de aplicacion i conducta de los alumnos internos de esta Escuela, para que si usted estima conveniente se publique en el periódico oficial.

De usted atento servidor,

Manuel Ponce de Leon.

UNIVERSIDAD NACIONAL.

ESCUELA DE INJENIERIA.

CUADRO de las calificaciones de aplicacion i conducta de los alumnos internos, en el mes de junio de 1880.

	ALUMNOS OFICIALES.	APLICACION.	CONDUCTA.
1	Anzola Cornelio.....	Suficiente.....	Buena.
2	Alvarez Miguel.....	Id.....	Id.
3	Arturo Abdon.....	Notable.....	Id.
4	Angulo Alejandro.....	Id.....	Id.
5	Barsallo Manuel.....	Suficientes.....	Id.
6	Borrero Julio.....	Notable.....	Intachable.
7	Benavides Mansel.....	Suficiente.....	Intachable.
8	Bustillo Pedro M.....	Notable.....	Id.
9	Ballestas Emilio.....	Id.....	Id.
10	Campo Julio Martinez.....	Id.....	Id.
11	Carvajal Mario.....	Notable.....	Intachable.
12	Carreño Manuel.....	Id.....	Buena.
13	Castro Severo.....	Id.....	Id.
14	Cártaas Ezequiel.....	Id.....	Intachable.
15	Chaparro Salvador.....	Id.....	Id.
16	Fajardo Aurelio.....	Id.....	Buena.
17	Forero Tulio.....	Id.....	Id.
18	Galofre Santander.....	Notable.....	Id.
19	Gálvis Antonio.....	Id.....	Id.
20	Garzon César P.....	Id.....	Id.
21	Gómez Jesus Maria.....	Id.....	Id.
22	Gonzalez Froilan.....	Id.....	Intachable.
23	Guzarizo Belisario.....	Regular.....	Regular.
24	Llorente José Antonio.....	Notable.....	Intachable.
25	Magaña Francisco.....	Id.....	Id.
26	Martinez Serjio.....	Id.....	Buena.
27	Medina Teanto.....	Suficiente.....	Id.
28	Morales Ricardo P.....	Id.....	Id.
29	Moriano Medardo A.....	Notable.....	Buena.
30	Molino Joaquin.....	Id.....	Intachable.
31	Navarrete Roberto.....	Id.....	Buena.
32	Ospina Santiago.....	Id.....	Intachable.
33	Parra Marco Antonio.....	Id.....	Buena.
34	Poveda Serafin.....	Id.....	Id.
35	Prádos Manuel.....	Id.....	Id.
36	Quintero Martiniano.....	Id.....	Id.
37	Ranjel Arquimedes.....	Id.....	Intachable.
38	Renjifo Márcos.....	Suficiente.....	Buena.
39	Sánchez José Maria.....	Id.....	Id.
40	Sarría Cárlos.....	Id.....	Id.
41	S. jo Cárlos M.....	Notable.....	Id.
42	Solano Celso.....	Id.....	Intachable.
43	Tórres Jacinto.....	Id.....	Id.
44	Tovar Fernando.....	Regular.....	Buena.
45	Vega Andelfo.....	Notable.....	Intachable.
46	Villamora Miguel.....	Id.....	Id.
47	Vives Manuel J.....	Id.....	Id.

ALUMNOS PENSIONADOS POR EL ESTADO DE CUNDINAMARCA.

	ALUMNOS PENSIONADOS POR EL ESTADO DE CUNDINAMARCA.	APLICACION.	CONDUCTA.
1	Aguilera Salomon.....	Notable.....	Buena.
2	Camero Gabriel.....	Suficiente.....	Id.
3	Forero Agustín.....	Notable.....	Id.
4	Franco Aurelio.....	Id.....	Intachable.
5	Hernández Isauro.....	Id.....	Buena.